

... ANOS DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE
... ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA

VINOVILLLO



En la Villa de Santiago de la Monclova en diez y seis dias del Mes de Agosto de mil Setecientos y nueve Años ante mi Don Simon de Padilla y Cordova. Governador por su Mag.^d (que Dios Guarde) de estas Provincias de San Francisco de Coahuila nueva Extremadura, y Siguiente de Cap.ⁿ General en ellas; Presente. N. Capitan Juan de Minchaca. Perno de esta dha Villa. El mandamiento de esta otra parte su data en Mexico veinte y seis de Abril de este dho. Año de mil Setecientos y nueve, expedido por el Ex.^{mo} Tenor Duque de Albuquerque Rey Governador y Capitan General de esta nueva Granada el qual puestas en pie le di el obediencia devida y en su cumplimiento, Honorifico P.^o y Exerza el puesto de tal Cap.ⁿ Protector de la Nacion de Indios Secos de esta Provincia el dho Juan de Minchaca en la misma conformidad que se contiene en el Titulo mandam.^{to} del dho Ex.^{mo} Rey. Sin lo contrario a el y a todo su tenor. Asi lo Provey mande y firme con dos testigos de mi Asistencia actuando como Jueces rep. por no haver C.^o Publico ni Real en el termino de la Ley de que se trata. W. y acordados

AGC, FC, C1, E38, 3F

Don Simon de Padilla y Cordova
Don Joseph Antonio de Escay y Murquez
En la Villa de Santiago de la Monclova Provincia

De Coahuila y Nueve dias de Agosto de 1763
Yo el Sr. Juan de Miranda
chaca Jefe de la Provincia cuando Visto el Mandado
de S. M. de 17 de Mayo de 1763 que dice
Buenos dias Yo el Rey de la Nueva España y que por el Sr.
Yo nombro por Capi. p. de los Indios
Juan Sisco de la provincia de Coahuila y ponga sobre
mi Causa como Mandado Orma y favor que su
Mea y proce. Max del Regu y como semi mado
lo acordado con proce. de los Indios y de la
Yo Capi. Capi. m. y del dado por el Sr. D. Sim.
de padilla por V. de la provincia de Coahuila
se dante Mando que se denon el Gov. y el Sr. de
Nue Indios que pudiesen suauidad de otra nra
y el Sr. Sisco otro des pacho que le con
Yo ponga por diligencia y firmo Conde de Sisco
de S. M. y presenten con q. otros como Juan de
por salta de S. M. p. m. x. que no le ai en
la Ind. d. n. ni en muchas leguas en montano
que dosee

J. B. de Miranda
Joseph de S. Sisco
Sr. Maldonado

En el pueblo de San Juan de Coahuila que es de los Indios
de la nra. Sisco con Juro de S. M. S. Sisco
La mendona un dia de S. M. de Coahuila
Capi. Juan de Miranda Capi. p. de los Indios
pueblo Encunpli m. m. de 1763 por mi p. u.

En la Villa de Santiago de la Nueva
 España Cabeza de la provincia de Coahuila
 a los once dias del mes de
 Agosto de mill setecientos y noventa
 e tres años habiendo concurrido ontra
 el Governador don Simon de Padilla y
 el Cofre con el dicho pacho es pelido el
 de la fecha de cinco y seis de Agosto
 de mill setecientos y noventa e tres
 go enbiada de dicho pacho fue
 visto mandado y don mepa lo como
 copia y orel ha vto firmada de su
 nombre y de los señores de la Real Audiencia
 y luego en conformidad de
 lo dicho me pa el qual que blo
 son fran sisco de Cuaguarla y
 de paxera y paxera señores de dicho
 dicho pueblo y estando presentes
 Governador don fran de la Cruz
 Cal de Diego Flores y Mexidore
 primer bachiller de la Real Audiencia
 al qual ploma por fran de Albarado
 el segundo bto de Lucas don Loren
 haquin de la Cruz on balra 2

Reyes don Andrés Bóhomas & pariente
 nando Jote y todo del sus deomas hi por ded
 pueblo habien do les echo notorio el a
 cho ad punto el habido lecho por el G.
 no dor don limon & por dilla en que me
 se de y da pa lo habu mandado por su
 di feroz y sus por die con to do y nidi
 con forame que lo oyon y obedian y
 al mirian por tot su Capp Proprietor
 gen y como el ex dng señor biter y
 Exnador Capp G de todas rane
 es para lo manda en su R de p che
 que y con prorro haro do Cuanto die
 su prote por les ordinar y mandare p
 lo meir vil y con binien regu les y p
 el ha y meoro de su pueblo para el an
 so y el fin la de sus per lonas y para que
 de lo que se por di li gen ta en dicho de
 me gaño firmandole con nigo y con
 sus figa de mia si per ta de a el firmiar
 en el presenre papel por no haberle del
 la do en esta provin sia nien much
 legua en an to no & que doi su
 Bu de mincha cap # de p h e y n curas
 # de si sen # de ho p nio el do de

9
y por no saber firmar Rogaron los dichos
naturales firmaron por el el Gabe
r nador frn de la Cruz

Archivo General del Estado de Coahuila

Digo Solarez niculas de
Agirez

Juan de Albaro

Juan Lucas go. de la Cruz

Agustin de la Cruz

Don Baltazar de Comera

go. de la Cruz

Tomás Seruchos

Para go. de la Cruz